



C.N.M.V.

Dirección General de Entidades

Edison nº 4

28006 – MADRID

Madrid, a 8 de julio de 2025

Ref.: Hecho Relevante – ALTAMAR PRIVATE DEBT I, IICICIL – Prórroga de la duración del fondo

Muy señores nuestros,

De acuerdo con lo previsto en el Folleto de ALTAMAR PRIVATE DEBT I, IICICIL (el “**Fondo**”), el mismo tiene una duración inicial de ocho (8) años a contar desde la fecha del Primer Cierre (según este término se define en el Folleto), prorrogables hasta tres veces con duración de un año cada prórroga.

Por la presente les comunicamos que, dado que el próximo 21 de julio de 2025 se cumple el plazo de duración inicial del Fondo por haber transcurrido ocho (8) años desde la fecha del Primer Cierre (que tuvo lugar el 21 de julio de 2017), el Consejo de Administración de ALTAMAR PRIVATE EQUITY S.G.I.I.C., S.A.U., en su condición de sociedad gestora y conforme a lo establecido en la documentación del Fondo, ha acordado prorrogar la duración del mismo por un primer periodo adicional de un (1) año, es decir, hasta el **21 de julio de 2026**.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

ALTAMAR PRIVATE EQUITY S.G.I.I.C., S.A.U.